	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2120202008 AUX 322 / 110109	PROPIOS	2021001807 22/09/2021
CONCEPTO DEL GASTO	HONORARIOS FUENTE: R.B. RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111614			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA				
SECTOR				
PROGRAMA				
SUBPROGRAMA				
PRODUCTO				
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:_X__ CUAL?: MUNICIPIO DE PITALITO.			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	OBJETIVO 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Las entidades territoriales de nuestro país, al transcurrir de los tiempos buscan una eficiencia mayor en el control y buen funcionamiento de la administración pública debido a la dinámica nacional que a diario está transformando la legislación aplicable, tendiente a la correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de los estándares aplicables a la contratación en aras del cumplimiento de los fines del Estado, consagrado en el artículo 2 de la Carta Magna.

En el Municipio de Pitalito dentro de la gestión propia de las Entidades Públicas, se encuentra la suscripción permanente de contratos estatales, previos procesos de selección contractual,

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños Ordoñez – Apoyo Jurídico Secretario de Infraestructura

Revisado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

actividades que se encuentran normativizadas en detalle. Así las cosas, un mayor porcentaje de contratos se suscriben a cargo de la Secretaría de Infraestructura, como los de construcción, mantenimiento y/o pavimentación de vías.

Para la administración municipal, el Plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 Pitalito, región que vive, es de primordial importancia y prioridad mejorar las condiciones de movilidad y de la red vial terciaria del municipio, para el desarrollo y la productividad rural, elementos fundamentales plasmados en el Plan de desarrollo municipal.

En el sector Transporte, se promueve un sistema de movilidad sostenible e incluyente para el disfrute de los ciudadanos y visitantes del municipio de Pitalito, tanto en la zona urbana como en la zona rural y la integración de la región, basados en la generación de una cultura ciudadana cimentada en espacios de tolerancia y convivencia.

Se resalta la necesidad de transformar este sector en el territorio del municipio, buscando estimular el uso de modos eficientes de tránsito vehicular para mejorar la movilidad, aspecto que se define plenamente en un plan donde se determinan los proyectos, las iniciativas, y las necesidades de infraestructura, de soporte para peatones y conductores en todo el territorio urbano y rural. También se adelantan programas para mejorar la malla vial en todo el territorio y facilitar la conectividad con la región. Así mismo se propende por una infraestructura eficiente que garantice un transporte de calidad a los habitantes y visitantes, agregando condiciones que motiven el uso del servicio público y de transportes alternativos. El sector transporte consta de dos programas: Vías para una ciudad región y vías para la vida.

En el Programa Vías para una Ciudad Región, se pretende adelantar acciones que permitan de una manera sostenible la construcción de vías tanto en la zona urbana como en el sector rural que generen espacios para el disfrute de los Laboyanos y visitantes del municipio y que permitan la integración de la región. Este importante programa del Plan de Desarrollo cuenta con el Subprograma: VÍAS RURALES PARA UN MUNICIPIO QUE VIVE, el cual tiene como indicador de Producto de Plan de Desarrollo denominado: PLACA HUELLA CONSTRUIDA, mediante el cual se pretende cumplir la meta de 10.000 M2 lineales de vía terciaria mejorada en la zona rural del Municipio de Pitalito durante el cuatrenio.

La malla vial en el sector rural, vías terciarias, con una longitud aproximada de 500 km, en un alto porcentaje se hallan destapadas y recebadas. El mejoramiento definitivo de las vías rurales, con la ejecución de pavimentos, de placa huellas en tramos estratégicos ubicados en diferentes puntos de las vías de los ocho corregimientos del municipio; es un mejoramiento definitivo para las vías rurales, que debe tener continuidad y ampliación de cobertura. Los centros poblados, especialmente Bruselas, Guacacallo y La Laguna, entre otros, no cuentan con una infraestructura vial de buena calidad y de equipamiento público competitivo, que les permita desarrollar sus actividades propias y más aún atraer el turismo, competir con sus productos agrícolas y que facilite al visitante seguridad en esos sitios de encuentro de las familias

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Infraestructura requiere contar con los servicios de un profesional en ingeniería civil que cuente con la experiencia e idoneidad en la formulación, estructuración y conformación de proyectos de pavimentación urbana, para así

adelantar acciones que permitan de una manera sostenible, el mejoramiento de las vías urbanas que generen espacios para el disfrute de los Laboyanos y visitantes del municipio y que permitan la integración de la región.

Teniendo en cuenta que actualmente la entidad no dispone de personal de planta suficiente para apoyar dichas actividades y que se cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, se hace necesaria la contratación de una persona que preste sus servicios en la formulación, estructuración y conformación de proyectos de placa huella rural los cuales se encuentren a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La Entidad como alternativa para resolver la necesidad que se plantea, establece que el servicio debe ser prestado por un Ingeniero civil que cuente con la formación académica e idoneidad para apoyar la formulación, estructuración y conformación de proyectos de placa huella rural y con experiencia profesional como mínimo de dos (2) años. Condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados y se estableció que la idoneidad para surtir este cargo; lo podrá ostentar cualquier persona que cumpla con los parámetros anteriormente descritos, se justifica así la contratación directa del Ingeniero Civil.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO (4)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRCTURA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y CONFORMACIÓN DE PROYECTOS DE PLACA HUELLA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** • **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato. 4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista,

deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II (cuando sea implementada), o de la forma que acuerden entre los dos para publicación en la plataforma de SECOP II.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
10. Dar cumplimiento, al protocolo de bioseguridad establecido por la Alcaldía del Municipio de Pitalito, en el marco de la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19."* Emitida por el Ministerio de salud y Protección Social, así como las circulares y/o comunicaciones que expida la Secretaría General y/o Secretaría de Salud del Municipio de Pitalito.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al alcance y objeto del contrato de prestación de servicios.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

1. Rendir y elaborar informes que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
2. Realizar la estructuración y formulación técnica de los proyectos viales de inversión para construcción de placa huella en el sector rural del Municipio de Pitalito, para radicación y viabilizacion ante la Entidad Municipal.
3. Participar en la presentación de proyectos específicos ante el gobierno Local, Departamental, Nacional, teniendo en cuenta los procedimientos y metodologías establecidas con el fin de obtener recursos de financiación, que contribuyan al desarrollo integral del

Municipio de Pitalito.

4. Revisar y brindar apoyo técnico a los proyectos de placa huella rural presentados por las comunidades ante la secretaria de Infraestructura (diseños, presupuestos, cronogramas de obra y componentes ambientales etc.).
5. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	LICITACIÓN PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 80 de 1993, Artículo 32; Numeral 3
- Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero sí advierte la entidad que, ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la***

ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona que acredite el título de Ingeniero Civil y que cuente como mínimo con dos (02) años de experiencia profesional.

El contratista cuenta con la idoneidad suficiente y necesaria para la prestación de los servicios requeridos, que acredita a través de su hoja de vida el cumplimiento de los requisitos.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional en ingeniería civil que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto.

El profesional debe ostentar las siguientes cualidades:

- Titulo pregrado como Ingeniero Civil
- Con no menos de dos (2) años de experiencia profesional.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes

documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título obtenidos.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
10. Acreditación/Certificaciones de experiencia.
11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.
14. Libreta Militar (Si aplica).

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL / VALOR MENSUAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Contrato 455 de 2021	$18.025.000 $ 3.500.000	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA "VÍAS PARA UNA CIUDAD REGIÓN" PARA LA VIGENCIA 2021" DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	CONTRATACION DIRECTA
Contrato 455 de 2020	$10.850.000 $ 3.500.000	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.	CONTRATACION DIRECTA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor del contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000 M/cte) incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la

suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000 M/cte) incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional sobre la base de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000 M/cte), incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución N° 300 del 01 de junio de 2020 " Por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión con el Municipio de Pitalito-Huila".

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$3.500.000	DOS (2) Meses	$7.000.000

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)	
Acuerdo 030 del 21 de agosto de 2016 "Por el cual se reglamenta la contratación para la Administración Municipal de Pitalito (H)". Certificación de inexistencia de personal suficiente con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.	
LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
PLAZO (13)	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños Ordoñez – Apoyo Jurídico Secretario de Infraestructura

Revisado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

ANTICIPO (14)	SI ____ NO__ X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El valor del contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000 M/cte) incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000 M/cte) incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional sobre la base de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000 M/cte), incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ____X___ SUPERVISIÒN: Secretario de Infraestructura.
SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)	

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños Ordoñez – Apoyo Jurídico Secretario de Infraestructura

Revisado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante	Aprobado por: Cristian Fabian Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 dias siguientes al periodo cumplido	2	2	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA/ INTERVENTOR	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCION A LIQUIDACIÓN
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fallas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA/ INTERVENTOR	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCION A LIQUIDACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA/ INTERVENTOR	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA/ INTERVENTOR	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA/ INTERVENTOR	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes. inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA/ INTERVENTOR	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA/ INTERVENTOR	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Una vez	UNA VEZ

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños Ordoñez – Apoyo Jurídico Secretario de Infraestructura

Revisado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

10

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)
El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en relación a la contratación de prestación de servicios.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito Huila, 27 de septiembre de 2021.

Responsable,

CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños Ordoñez – Apoyo Jurídico Secretario de Infraestructura

Revisado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante	Aprobado por: Cristian Fabian Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura